ALCANCE A INFORME TECNICO MPF-1622-2024

OBRAS Y URBANISMO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2024574490100744E
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 61 A SUR # 100 A – 91 CASA 131
CHIP: AAA0191ZSUZ
NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL ORTEGA PINEDA
IDENTIFICACION PROPIETARIO: 7316710
UPL: 14 EL PORVENIR
TRATAMIENTO : CONSOLIDACION
AREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD
BARRIO: CAÑAVERALEJO
LICENCIA DE CONSTRUCCION: NO APORTO - DESISTIDA
FECHA DE EJECUTORIA: SIN

1. El presente Informe Técnico, se da como un alcance al Informe **No. IT-MPF-1622-2024,** del 02/05/2024, para determinar el estado actual de la edificación, determinar si al momento de la visita se presentan construcciones en el inmueble objeto de estudio y determinar los años de vetustez de la edificación, en virtud de una posible infracción a la luz de la Ley 1801 de 2016 en su ***Artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.*** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:* ***A:*** *Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir****; 4) .*** *En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*

2. Que la presente visita se realizó el día 13 de Marzo del 2026.

3. Que la visita no fue atendida por personal alguna.

4. Que en la presente visita se pudo constatar que a la fecha la edificación no ha sufrido modificación alguna, desde el pasado 02/05/2024, fecha del Informe Técnico No. **MPF-1622-2024**, objeto de este Alcance, al tenor de lo consignado en su registro fotográfico y el registro fotográfico capturado en la presente visita.

5. Igualmente que no se determinaron construcciones que se adelantaran en la fecha de la presente visita. – Ver registro fotográfico –







Fotos: 13 de Marzo del 2026

6. Que el Informe anteriormente mencionado, Informe **No. IT-MPF-1622-2024,** estimó una vetustez de la edificación de la siguiente manera: *TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS: Inferior a 3 Años.*

7. Que para precisar con exactitud la vetustez, el profesional quien suscribe el presente informe, establecerá como tiempo estimado de obras para el pasado informe **IT-MPF-1622- 2024,** de la siguiente manera: ***TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS: 3 Años.***

8. Que lo anterior lo confirman vecinos del sector y el grado de corrosidad de los materiales encontrados.

9. Que el tiempo transcurrido desde la fecha de visita del Informe **No. IT-MPF-1622- 2024**, esto es, el 02/05/2024, hasta la fecha de suscripción del presente informe han transcurrido UN (1) AÑO + DIEZ (10) MESES.

10. Que sumada la vetustez establecida en el pasado Informe Técnico **No. IT-MPF-1622-2024** , a la fecha de la presente visita, se establece una vetustez

a la fecha de la edificación de la siguiente manera: ***TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS: CUATRO (4) AÑOS + DIEZ (10) MESES.***

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 16 de Marzo del 2026.



FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND